Universidad Nacional del Este Facultad de Ingeniería Agronómica	ORDEN DE BIENES/SERVICIOS Nº 016	O.C. INSTITUCIONAL Nº 016

Nivel de Entidad:	28 UNIVERSIDAD NACIONAL	Fecha de Emisión: 04/09/2019	
Entidad:	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE		
Unidad Compradora (Código SICP)	1040 FACULTAD DE INGENIERIA AGRONOMICA		
ID del Llamado:	367.555	Tipo de Procedimiento	CD
Descripción del Llamado:	COMPRA DE NEUMATICOS		
Proveedor:	WINNET S.A	RUC:	80100503-5

La presente orden tiene por objeto la entrega de los servicios que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

Nº ORDEN	Nº DE ITEM/LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Cubierta Radial para automóvil GOL SEDAN 195/55 R15	Unidad	DURABLE	CHINA	4	450.000	1.800.000
2	2	Cubierta Radial para camioneta TOYOTA SURF 235/75 R15	Unidad	DURABLE	CHINA	4	750.000	3.000.000
3	3	Cubierta Radial para camioneta CHEVROLET S10 235/75 R15	Unidad	DURABLE	CHINA	4	770.000	3.080.000
4	4	Cubierta Radial para camión MERCEDES BENZ 215/75 R 17,5	Unidad	DURABLE	CHINA	6	850.000	5.100.000
				TOTAL GS.				12.980.000

SON GUARANÍES: Doce millones novecientos ochenta mil.----------

ENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	DESDE: 04/09/2019	HASTA: CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 10 (diez) dias corridos.

LUGAR DE ENTREGA: FIA UNE (Oficina Administrativa, km. 17 ½ Ruta Nº VII, Minga Guazú, lado Monday)

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo: NO	Porcentaje:	NO

La administración del contrato estará a cargo de: Lic. Norma Teresita Alfonso

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total adjudicado

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

ÁREA PRESUPUESTARIA

AÑO	TIPO	PROGRAMA	S.PROG.	PROYECTO	S.O.G.	F.F.	O.F.	DPTO.	MONTO
2019	2	2	4	0	390	30	1	10	13.000.000
				TOTAL					13.000.000

WINNET S.A. RUC: 80100503-5 FIRMA PROVEEDOR	04/09/19 orden FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	Lic. Sergio Ariel Unzaga Director Administrativo / FIA - UNE FIRMA POR LA ENTIDAD

Prof. Mgr. Pedro Luis Palacio González
Decano General - FIA/UNE

SECRETARÍA GENERAL
VERACIDAD DEL ORIGINAL